

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 151 / 2015

FECHA: 29 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a : VIVIENDA (5 DEPARTAMENTOS)

ubicada en calle AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE

Nº 746 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA H-2)

propiedad de MIGUEL TORRES MUÑOZ

R.U.T. Nº 6.577.540-9

Rol 184-191

PERMISO OTORGADO Nº 152

FECHA 22.05.2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	128,90 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	128,90 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado

Certificado N°297 DEL 24.12.2014 Certificado N°297 DEL 24.12.2014 Certificado N°4593428 DEL 25.02.2015

ESSAL ESSAL SAESA SERVIU

Electricidad Pavimento

Certificado N°102 DEL 31.03.2015

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de 5 departamentos de un piso, ubicados en Avda. 18 de Septiembre N°746, de propiedad de Miguel Alejandro Torres Muñoz, con una superficie recibida de 128,90 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyend las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernandez
Constructor : Jaime Muñoz Fernandez

FGR/ESP/RMR/rlmr